

NÚMERO Y FECHA	001 DE 2022	Fecha:	07 DE ABRIL DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P		
NIT:	824.003.444-1		
CONTRATISTA:	COYDISAS S.A.S CON NIT 900.437.751-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN CARLOS CELY MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7223489		
VALOR:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$8.405.018)		
DURACION:	DOS (02) MESES		

Entre los suscritos **BLANCA JOEMA CAMPO VIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.459.478** de San Alberto Cesar, en su calidad de Gerente (e), debidamente autorizada por la Junta Directiva para celebrar contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará **EMPOSANAL** y por otra parte **COYDISAS S.A.S** con **NIT 900.437.751-4**, representada legalmente por **JUAN CARLOS CELY MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7223489** y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría previo las siguientes consideraciones: 1. Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, fue constituida por escritura pública número 583 del 21 de diciembre de 2000 otorgada por la notaria única de San Alberto Cesar, registrada en la cámara de comercio bajo el número 1896 del libro IX del registro mercantil el 26 de diciembre de 2000, documento de cámara de comercio de Aguachica que certifica la constitución así: SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. ESP, siendo una empresa de servicios públicos carácter mixto de nivel municipal, cuyo objeto social de la empresa es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como las actividades complementarias al mismo, según los términos de la ley 142 de 1994, y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, en las localidades que integran el municipio de San Alberto. 2. Que la ley 742 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así con las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. 3. Que el artículo 31 de la ley 742 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 ley 1474 de 2011 que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estado general de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. 4. Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, se rige por su manual de contratación aprobado por la junta Directiva. 5. Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, adelanto invitación publica 003-2022, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR". 6. Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la contratación, el artículo 33 de la ley 996 de 2005 y concepto de la Sala de Consulta C.E. 1727 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, utilizo la modalidad de Invitación Pública establecida en el manual de contratación. 7. Que el día 30 de marzo de 2022, fecha establecida para el cierre de la invitación publica 003-2022 conforme el cronograma, se dejó constancia en la respectiva acta de cierre que se presentó una (01) propuesta (COYDISAS S.A.S con Nit. 900.437.751-4), la cual fue debidamente evaluada los requisitos jurídicos, técnicos y aspectos ponderables. 8. Que de conformidad con lo establecido en la invitación publica 002-2022, se concedió el término de traslado legal al informe de evaluación de requisitos de orden jurídico, técnico y aspectos ponderables. 9. Que dentro del término de traslado legal al informe de evaluación de requisitos de orden jurídico, técnico y aspectos ponderables NO se recibió observación al informe de evaluación de requisitos. 10. Que mediante resolución No.007 del siete (07) de abril de 2022, se realizó adjudicación al contratista COYDISAS S.A.S con NIT 900.437.751-4, representada legalmente por JUAN CARLOS CELY MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7223489. 11. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 12. Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato de Interventoría, que se rige por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".
2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a EMPOSANAL S.A. E.S.P, lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), documento que hacen parte del presente contrato.
3) PLAZO:	El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso será de <b>DOS (02) MESES</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes. <b>PARAGRAFO:</b> La suscripción del acta de inicio estará sujeta al inicio del contrato de Consultoría.



**4) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad.
8. Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.
9. El contratista deberá realizar la facturación o documento equivalente conforme lo entregado a la Entidad, en el marco de las condiciones del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
12. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Garantizar los protocolos de bioseguridad en la ejecución del contrato.
14. Mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
15. Las demás actividades que disponga la Entidad y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

**5) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

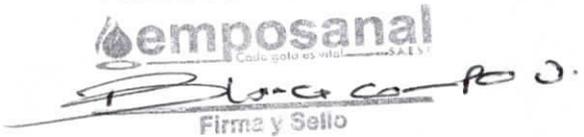
1. Dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del presente estudio previo.
2. Realizar la interventoría a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), que hacen parte integral del estudio previo, y a los lineamientos de la Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.
3. Elaborar un cronograma de las actividades durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Evaluar e inspeccionar las áreas a estudiar de acuerdo con la programación presentada, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones de seguridad pertinentes.
5. Contar con los equipos necesarios para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la interventoría.
6. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños.
7. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.
8. Desarrollar las actividades contratadas con personal idóneo y competente, conforme los lineamientos de la resolución 0330 de 2017.
9. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
10. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en la invitación. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en la invitación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
11. EMPOSANAL S.A E.S.P, tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la invitación pública, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de EMPOSANAL S.A E.S.P, hacia el contratista.
12. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EMPOSANAL S.A E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal contra EMPOSANAL S.A E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
13. Además del personal mínimo exigido, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
14. Preparar y presentar al supervisor del contrato, un informe final del desarrollo del contrato. Dicho informe deberá contener las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>15. Todos los informes deben ser entregados impresos en original, dichos informes deberán estar respaldados en medio magnético.</li> <li>16. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.</li> <li>17. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.</li> <li>18. El Interventor, a través de los profesionales que participen en la interventoría de los estudios y diseños deberán prestar un acompañamiento técnico a EMPOSANAL, durante el proceso de contratación y durante la ejecución de las obras resultantes de los estudios y diseños objeto, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de sus estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y a ajustar lo requerido, en el tiempo que determine EMPOSANAL S.A E.S.P O EL EJECUTOR DEL PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso.</li> <li>19. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.</li> <li>20. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.</li> </ol>																																																																																																																																																
<p>6) OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A E.S.P</p>	<p><b>OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A E.S.P</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor y/o supervisor.</li> <li>4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li> <li>5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.</li> <li>6. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.</li> <li>7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</li> <li>8. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</li> <li>9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.</li> <li>10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra, EMPOSANAL S.A E.S.P, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</li> <li>12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</li> </ol>																																																																																																																																																
<p>7) EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, determina que el lugar de ejecución del contrato corresponde al <b>MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR:</b>  <b>GRUPO 1:</b> La planta de tratamiento de agua potable se encuentra ubicada a 7 Km aproximadamente del casco urbano del Municipio de San Alberto – El desarenador se encuentra ubicada a 7,6 Km aproximadamente del casco urbano del Municipio de San Alberto y a 600 metros de la planta de tratamiento de agua potable – La bocatoma se encuentra ubicada a 8 Km aproximadamente del casco urbano del Municipio de San Alberto y a 600 metros de la planta de tratamiento de agua potable. <b>GRUPO 2:</b> El corregimiento de la PALMA se encuentra aproximadamente a 6 Km de la cabecera municipal de San Alberto.</p>																																																																																																																																																
<p>8) VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato corresponde a la suma de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$8.405.018) incluido IVA, impuestos, gravámenes y todos los gastos en los que incurra el contratista para la celebración, legalización y ejecución de conformidad, conforme la oferta económica presentada dentro su propuesta, siendo la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="526 1697 1511 2260"> <thead> <tr> <th colspan="9">1.1 GASTOS DE PERSONAL</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CATEGORÍA</th> <th>ASIGNACIÓN BÁSICA</th> <th>F.M</th> <th>COSTO MENSUAL</th> <th>CANTIDAD</th> <th>TIEMPO (MESES)</th> <th>% DEDICACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="9"><b>PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b></td> </tr> <tr> <td>INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESPECIALISTA</td> <td>2</td> <td>\$ 4.500.000</td> <td>1,99</td> <td>\$ 8.955.000</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>10%</td> <td>\$ 1.791.000</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO</td> <td>3</td> <td>\$ 4.000.000</td> <td>1,99</td> <td>\$ 7.960.000</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>15%</td> <td>\$ 2.388.000</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO CIVIL AUXILIAR</td> <td>7</td> <td>\$ 1.990.000</td> <td>1,99</td> <td>\$ 3.960.100</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>20%</td> <td>\$ 1.584.040</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 5.763.040</b></td> </tr> <tr> <th colspan="9">1.2 GASTOS DE CAMPO</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th></th> <th></th> <th>VL. UNITARIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>TIEMPO (MESES)</th> <th>% DEDICACION</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1600-2000CC (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)</td> <td>MES</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 3.000.000</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>15%</td> <td>\$ 900.000</td> </tr> <tr> <td>ELABORACIÓN DE INFORME, PAPELERIA, FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE INFORMES</td> <td>MES</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 200.000</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>100%</td> <td>\$ 400.000</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL OTROS GASTOS PARA INTERVENTORIA</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 1.300.000</b></td> </tr> <tr> <td colspan="8"><b>VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II</b></td> <td><b>\$ 7.063.040</b></td> </tr> <tr> <td colspan="8"><b>VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II</b></td> <td><b>\$ 7.063.040</b></td> </tr> <tr> <td colspan="8"><b>IVA (19%)</b></td> <td><b>\$ 1.341.978</b></td> </tr> <tr> <td colspan="8"><b>VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA</b></td> <td><b>\$ 8.405.018</b></td> </tr> </tbody> </table>	1.1 GASTOS DE PERSONAL									DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN BÁSICA	F.M	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR	<b>PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>									INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESPECIALISTA	2	\$ 4.500.000	1,99	\$ 8.955.000	1	2	10%	\$ 1.791.000	INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO	3	\$ 4.000.000	1,99	\$ 7.960.000	1	2	15%	\$ 2.388.000	INGENIERO CIVIL AUXILIAR	7	\$ 1.990.000	1,99	\$ 3.960.100	1	2	20%	\$ 1.584.040	<b>SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>								<b>\$ 5.763.040</b>	1.2 GASTOS DE CAMPO									DESCRIPCIÓN	UNIDAD			VL. UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACION	VALOR	CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1600-2000CC (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	MES			\$ 3.000.000	1	2	15%	\$ 900.000	ELABORACIÓN DE INFORME, PAPELERIA, FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE INFORMES	MES			\$ 200.000	1	2	100%	\$ 400.000	<b>SUBTOTAL OTROS GASTOS PARA INTERVENTORIA</b>								<b>\$ 1.300.000</b>	<b>VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II</b>								<b>\$ 7.063.040</b>	<b>VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II</b>								<b>\$ 7.063.040</b>	<b>IVA (19%)</b>								<b>\$ 1.341.978</b>	<b>VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA</b>								<b>\$ 8.405.018</b>
1.1 GASTOS DE PERSONAL																																																																																																																																																	
DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN BÁSICA	F.M	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR																																																																																																																																									
<b>PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>																																																																																																																																																	
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESPECIALISTA	2	\$ 4.500.000	1,99	\$ 8.955.000	1	2	10%	\$ 1.791.000																																																																																																																																									
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO	3	\$ 4.000.000	1,99	\$ 7.960.000	1	2	15%	\$ 2.388.000																																																																																																																																									
INGENIERO CIVIL AUXILIAR	7	\$ 1.990.000	1,99	\$ 3.960.100	1	2	20%	\$ 1.584.040																																																																																																																																									
<b>SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>								<b>\$ 5.763.040</b>																																																																																																																																									
1.2 GASTOS DE CAMPO																																																																																																																																																	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD			VL. UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACION	VALOR																																																																																																																																									
CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1600-2000CC (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	MES			\$ 3.000.000	1	2	15%	\$ 900.000																																																																																																																																									
ELABORACIÓN DE INFORME, PAPELERIA, FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE INFORMES	MES			\$ 200.000	1	2	100%	\$ 400.000																																																																																																																																									
<b>SUBTOTAL OTROS GASTOS PARA INTERVENTORIA</b>								<b>\$ 1.300.000</b>																																																																																																																																									
<b>VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II</b>								<b>\$ 7.063.040</b>																																																																																																																																									
<b>VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II</b>								<b>\$ 7.063.040</b>																																																																																																																																									
<b>IVA (19%)</b>								<b>\$ 1.341.978</b>																																																																																																																																									
<b>VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA</b>								<b>\$ 8.405.018</b>																																																																																																																																									



9) FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Interventor y/o Supervisor previa facturación de conformidad con el objeto contratado, expedición de la constancia de cumplimiento del interventor y/o supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista a los que haya lugar. NOTA 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2. El Contratista deberá presentar para el pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El Contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, riesgos profesionales, cuando corresponda, de todo el personal que vincule para el desarrollo del Contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. NOTA 3. Si el Interventor no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a su personal o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, EMPOSANAL S.A. E.S.P tendrá derecho a retener el pago y podrá cubrir las obligaciones a nombre de la Interventoría.
10) GARANTÍA:	El <b>CONTRATISTA</b> , constituirá a favor de la Entidad, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales: - periodo de ejecución del contrato. - <b>CUMPLIMIENTO</b> : Deberá constituirse por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y tres (03) meses más.- <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b> . Deberá constituirse por un monto equivalente al TREINTA (30%) del valor del contrato y por el termino de duración del contrato y UN (01) año más. - <b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b> : Deberá constituirse por un monto equivalente al DIEZ POR (10%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (03) año más.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra EMPOSANAL S.A E.S.P por el incumplimiento. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere.
12) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad.
13) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a EMPOSANAL S.A E.S, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14) LIQUIDACION	Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por EMPOSANAL S.A E.S.P
15) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOSANAL S.A E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
16) IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar de conformidad con la legislación existente, PARAGRAFO. Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlos, se entenderá como que lo incluye.
17) REGISTRO APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:	EMPOSANAL S.A E.S.P pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 132 del 17 de marzo del 2022. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



18) NOTIFICACIONES:	Las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:	
	EMPOSANAL S.A E.S.P	CONTRATISTA:
	Nombre: BLANCA JOEMA CAMPO VIDES	Nombre: COYDISAS S.A.S
	Cargo: GERENTE	Rep. Legal. JUAN CARLOS MARTINEZ CELY
	Dirección: Calle 6 # 2 - 68 Barrio El Centro	Dirección: CARRERA 70 NO. 75ª - 61
19) SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR - EMPOSANAL S.A. E.S.P, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual. Durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, el supervisor verificara que la interventoría se esté desarrollando y ejecutando de conformidad con el contrato de respectivo, de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato.	
20) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPOSANAL S.A E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPOSANAL S.A E.S.P está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a EMPOSANAL S.A E.S.P de la misma y solicitar su consentimiento.	
21) DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forma parte integral del presente contrato Estudio previo, anexo de especificaciones técnicas grupo 1 y 2, invitación publica CDP, propuesta y demás documentos que hagan parte del proceso.	
22) DOMICILIO.	Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de San Alberto, Cesar.	
23) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, expedición del registro presupuestal y la constitución de la garantías por parte del contratista.	
<p>POR EMPOSANAL S.A E.S.P</p>  <p>Firma y Sello</p> <p>BLANCA JOEMA CAMPO VIDES GERENTE EMPOSANAL S.A E.S.P</p>		<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>COYDISAS S.A.S NIT 900.437.751-4 REP LEGAL JUAN CARLOS CELY MARTINEZ CC N° 7223489</p>
Proyecto. Mayely Galan Bautista - Contratista		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO  
EMPOSANAL S.A. E.S.P.**

**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 1 Y 2**

**GRUPO 1: “INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

**GRUPO 2: “INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

**SAN ALBERTO  
2022**

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. GENERALIDADES TÉCNICAS BÁSICAS	4
3. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	5
4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	7
5. ALCANCE	11
5.1 CONTROL ADMINISTRATIVO	11
5.2 CONTROL TÉCNICO	12
5.3 CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	13
5.4 CONTROL LEGAL	14
5.5 CONTROL AMBIENTAL	14
5.6 SANCIONES A LOS CONSULTORES	15

## LISTA DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Localización satelital PTAP EMPOSANAL S.A E.S.P.	7
Figura 2. PTAP EMPOSANAL S.A E.S.P.	7
Figura 3. Localización Desarenador EMPOSANAL S.A E.S.P.	8
Figura 4. Desarenador EMPOSANAL S.A E.S.P.	8
Figura 5. Localización Bocatoma EMPOSANAL S.A E.S.P.	9
Figura 6. Bocatoma EMPOSANAL S.A E.S.P.	9
Figura 7. Localización Satelital Corregimiento LA PALMA.	10

## 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los requisitos técnicos para la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de los **estudios y diseños de la optimización y ampliación del sistema de captación, aducción, desarenador, planta de tratamiento de agua potable y almacenamiento del sistema de acueducto en el municipio de San Alberto – Departamento del Cesar, y los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto del corregimiento la palma del municipio de San Alberto – Departamento del cesar**, mediante personal especializado para ejecutar las labores de seguimiento y control de los estudios y diseños mencionados, la correcta ejecución de los recursos y asesoría a EMPOSANAL S.A E.S.P., con el fin de garantizar que los estudios y diseños se ejecuten de acuerdo a la normatividad vigente (resolución 330 de 2017, resolución 661 de 2019 del MVCT).

## 2. GENERALIDADES TÉCNICAS BÁSICAS

- El personal que emplee EL CONTRATISTA de interventoría para la ejecución de los distintos trabajos, debe ser responsable, idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento; adicionalmente, el personal que se encuentre en el área de intervención del proyecto deberá estar completamente identificado y carnetizado. El contratista de interventoría deberá presentar planilla de trabajadores y pagos de seguridad social, con suficiente anticipación para gestionar ingresos a la planta de tratamiento de agua potable de EMPOSANAL S.A E.S.P.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
- Cumplir la metodología indicada en los estudios previos y en la propuesta y garantizar que se realicen de acuerdo con el programa y los recursos propuestos o los recursos previstos inicialmente por EMPOSANAL S.A E.S.P.

- La propuesta económica deberá considerar la totalidad de los gastos en los que el CONTRATISTA de interventoría incurra para cumplir con el objeto del contrato, incluidos el transporte, viáticos, insumos, instalación, mano de obra, pagos a la seguridad social, imprevistos, gastos administrativos, utilidades y servicios complementarios, entre otros. En caso que el CONTRATISTA de interventoría deba ingresar mayor volumen de equipos, materiales y personal para dar cumplimiento al contrato, por atrasos propios de su gestión, estos mayores costos no serán cargados al contrato ni serán causales de reclamación.

### **3. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Contratista de interventoría en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando la normatividad vigente.

En caso de accidente, se deberá reportar, como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.

El Contratista de interventoría tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la ejecución de actividades con todos los datos que exija la Supervisión.

La Supervisión podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución del proyecto, si por parte del Contratista de interventoría existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la Supervisión y/o Interventoría al respecto, sin que el Contratista de interventoría tenga derecho a



# emposanal

Cada gota es vital

S.A.E.S.P

Nit. 824.003.444-1

reclamos o ampliación de los plazos de ejecución. De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista de interventoría.

Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Por lo tanto y como medida de seguridad, todo el personal empleado, estará con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.

Para evitar la propagación y contagio de la COVID-19:

- Toda persona debe mantener una distancia de seguridad con otras personas (de 1 metro como mínimo), aunque no parezca que estén enfermas.
- Utiliza mascarilla en público, especialmente en interiores o cuando no sea posible mantener el distanciamiento físico.
- Prioriza los espacios abiertos y con buena ventilación en lugar de los espacios cerrados. Si estás en interiores, abre una ventana.
- Lavarse las manos con frecuencia. Usa agua y jabón o un desinfectante de manos a base de alcohol.
- Vacunarse cuando sea tu turno. Sigue las directrices sobre vacunación de las autoridades locales.
- Cuando tosas o estornudes, cúbrete la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
- En caso de que la persona tenga fiebre, tos o dificultad para respirar, busca atención médica. Llama por teléfono antes de acudir a su proveedor de servicios sanitarios para que se dirijan al centro médico adecuado.

#### 4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR

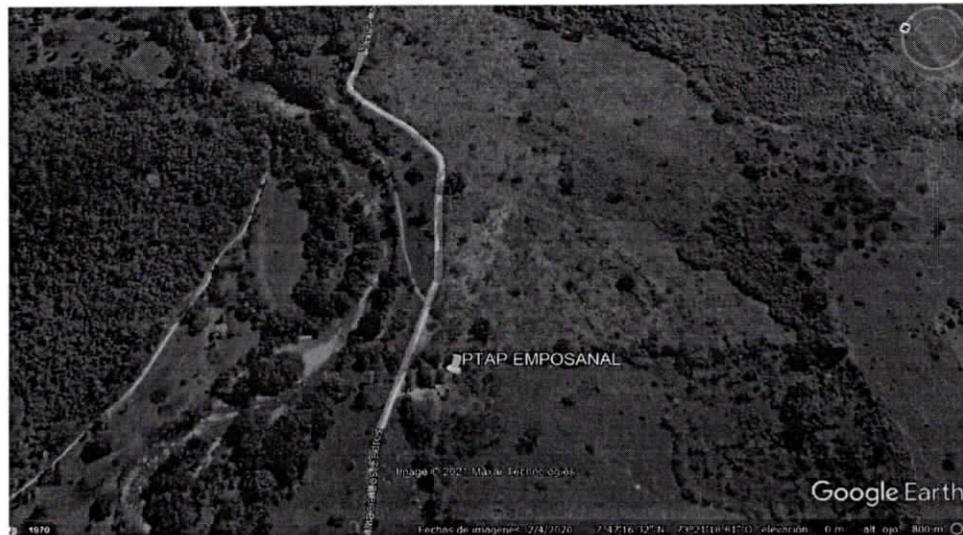


Figura 1. Localización satelital PTAP EMPOSANAL S.A E.S.P.



Figura 2. PTAP EMPOSANAL S.A E.S.P.

La planta de tratamiento de agua potable se encuentra ubicada a 7 Km aproximadamente del casco urbano del municipio de San Alberto.

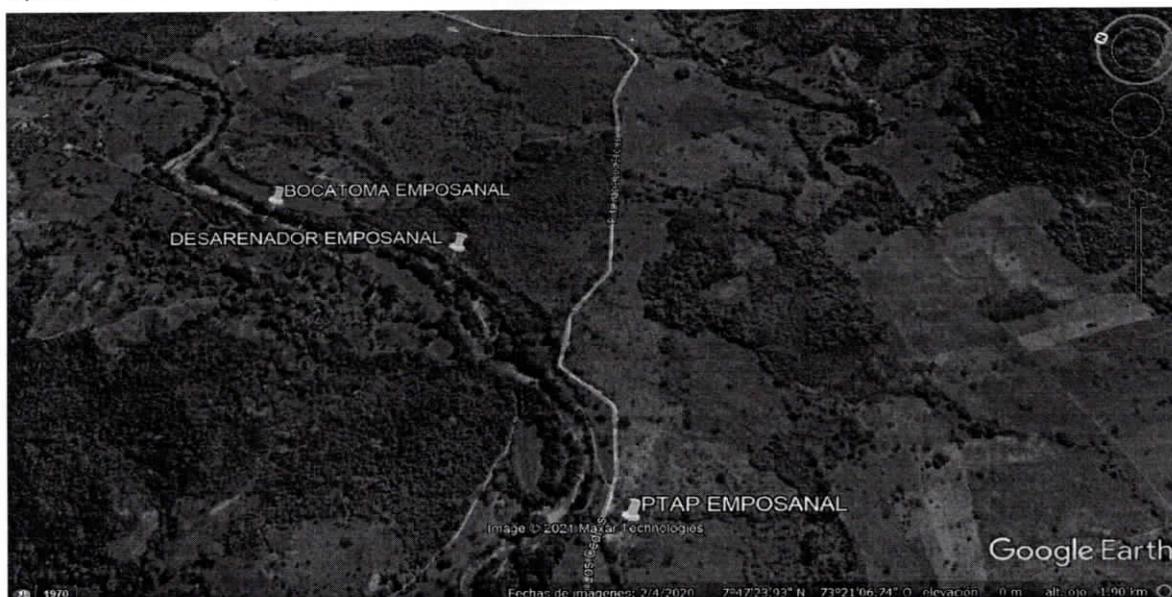


**Figura 3.** Localización Desarenador EMPOSANAL S.A E.S.P.



**Figura 4.** Desarenador EMPOSANAL S.A E.S.P.

El desarenador se encuentra ubicado a 7,6 Km del casco urbano de san Alberto aproximadamente y a 600 metros de la planta de tratamiento de agua potable.



**Figura 5. Localización Bocatoma EMPOSANAL S.A E.S.P.**



**Figura 6. Bocatoma EMPOSANAL S.A E.S.P.**

La bocatoma se encuentra ubicado a 8 Km del casco urbano de San Alberto aproximadamente y a 1 km de la planta de tratamiento de agua potable

**INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR.**



**Figura 7. Localización Satelital Corregimiento LA PALMA.**

## 5. ALCANCE

El alcance de la interventoría y el desarrollo de la misma se harán de la siguiente manera:

### 5.1 CONTROL ADMINISTRATIVO

La Interventoría hará una reunión de inicio con EMPOSANAL S. A. E.S.P. y el contratista Consultor para definir los siguientes temas:

- Conocer al equipo de trabajo del contratista consultor de los estudios y diseños y solicitar las hojas de vida de los profesionales propuestos.
- Establecer los procedimientos de monitoreo y control, y de comunicaciones entre EMPOSANAL S. A. E.S.P., la Interventoría y el Contratista consultor.
- Presentar al Contratista consultor los procedimientos, programas y documentos para el seguimiento y control de los estudios y diseños.
- Establecer forma (presencial y/o virtual) y frecuencia en la cual se realizarán las reuniones de seguimiento y control de los estudios y diseños, por lo cual se debe definir:
  - ✓ Asistentes
  - ✓ Personal que elaborará y tramitará las actas de reunión.
  - ✓ Que información deberá presentar tanto consultor como el Interventoría en cada reunión.
- Explicar, comentar y finalmente establecer los sistemas para la medición y pago mensual de los estudios y diseños ejecutado de acuerdo a lo pactado en el contrato y definir los responsables de este trámite.
- Elaborar y firmar el acta de inicio de los estudios y diseños.
- El director de la Interventoría será el responsable de la coordinación entre EMPOSANAL S.A E.S.P. y el contratista consultor.
- Todas las reuniones se debe elaborar un acta de reunión debidamente firmada.
- Elaborar informes semanales y mensuales de acuerdo a las directrices de EMPOSANAL S.A. E.S.P.

- Solicitar, revisar y evaluar los informes de avance al contratista consultor.
- Elaborar acta de inicio, reunión, recibo final, liquidación, suspensión, reinicio y modificación. Se deben elaborar con los formatos establecidos por EMPOSANAL S.A E.S.P.
- Controlar que el contratista consultor mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
- Estudiar y tramitar las reclamaciones presentadas por el contratista consultor en el curso de la ejecución del contrato; asimismo, recomendar las posibles soluciones y contestar a la mayor brevedad posible evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
- Presentar por escrito al contratista consultor las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.
- Solicitar que el personal del contratista consultor tenga afiliado al equipo de trabajo al sistema de seguridad social.

## **5.2 CONTROL TÉCNICO**

- Revisar y analizar en forma completa y detallada: los estudios previos y justificación de la contratación, los pliegos de condiciones, el contrato, especificaciones técnicas, pólizas de garantía y demás documentos pertinentes proferidos en el proceso de contratación.
- Controlar que los recursos de personal, equipos y maquinaria sean asignados y utilizados de la manera más adecuada para así cumplir con el cronograma de los estudios y diseños establecido y los objetivos de calidad establecidos.
- Controlar la calidad de los materiales utilizados en los estudios y diseños y rechazar aquellos que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello.
- Revisar, controlar y aprobar en conjunto con EMPOSANAL S. A. E.S.P. los planes de inversión y cronogramas de ejecución de los estudios y diseños del contratista consultor.
- Velar por el cumplimiento del programa de inversiones y cronograma de los estudios y diseños del contratista consultor y recomendar las acciones correctivas pertinentes en caso de incumplimientos parciales para así garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los estudios y diseños. En caso de que se presenten incumplimientos graves la Interventoría deberá solicitar la aplicación de sanciones.
- En caso de presentarse inconvenientes técnicos que ameriten una reunión para debatir soluciones se convocarán reuniones en las cuales participaran los representantes del contratista consultor, Interventoría y el supervisor de EMPOSANAL S.A E.S.P. dependiendo de la importancia del tema a tratar. Se levantarán actas de estas reuniones y todas las modificaciones en cuanto a diseño o deberán ser aprobadas por el Supervisor de EMPOSANAL S. A. E.S.P.
- Verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del proyecto. Para tal efecto ordenará todos los análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, monitoreo, control de calidad, levantamientos topográficos y demás que considere necesarios.

### **5.3 CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE**

Para el control de la ejecución presupuestal la Interventoría efectuara lo siguiente:

- Control de los valores pagados al Contratista Consultor por concepto de los estudios y diseños.
- Registro y seguimiento a las retenciones hechas al Contratista consultor.
- Registro y seguimiento a la ejecución general del presupuesto de los estudios y diseños.
- Registro y seguimiento a las actas y facturas de cobro del contratista consultor.

- Adelantar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato a través de un cuadro de control financiero, indicando los recursos que han sido utilizados por el contratista consultor, las cantidades de los estudios y diseños ejecutados y registradas en las actas de recibo parcial, los pagos hechos al contratista consultor, el remanente de cada uno de los componentes del contrato que falta por ejecutar y debe ser presentado en el informe mensual.

#### **5.4 CONTROL LEGAL**

- Cumplir y hacer cumplir los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada del contratista consultor y las cláusulas contractuales.
- Verificar que todas las pólizas de garantía estén vigentes y acorde con lo establecido en el contrato del contratista consultor. Igualmente, la Interventoría deberá revisar y tener un registro de los contratos adicionales, modificaciones contractuales, otrosí y actas de compromiso. El resultado de esto se presentará en los informes mensuales.
- Exigir al contratista consultor la presentación de los contratos de trabajo, planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

#### **5.5 CONTROL AMBIENTAL**

- La Interventoría solicitará al contratista consultor, listado y documentos relacionados con los trámites para permisos de ocupación de cauces, todas las licencias y permisos ambientales necesarios para la realización de las obras, permisos viales y otros relacionados. Esta información se enviará a EMPOSNAL S. A. E.S.P. en el desarrollo de los estudios y diseños.

## **5.6 SANCIONES A LOS CONSULTORES**

La Interventoría supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Consultor derivadas del pliego de condiciones y su contrato y en caso tal se le demuestre el incumplimiento de estas se le aplicarán las sanciones y multas especificadas en su contrato. Se controlará y medirá el cumplimiento de lo siguiente:

- Asistencia del personal Consultor en los estudios y diseños
- Disponibilidad oportuna de los Equipos requeridos en los estudios y diseños.
- Cumplimiento de las órdenes de la Interventoría
- Cumplimiento del plazo del contrato
- Cumplimiento de las metas físicas del contrato
- Cumplimiento de los estándares de calidad estipulados para los materiales de los estudios y diseños.
- Otras obligaciones especiales establecidas en el contrato de los estudios y diseños.

Todo lo anterior se hará con base en lo establecido en el contrato de los estudios y diseños, las causales de incumplimiento y aplicación de sanciones estipuladas en este.

La Interventoría mantendrá informado al supervisor de EMPOSANAL S. A. E.S.P. mediante el Informe Mensual y mediante comunicación permanente del control y cumplimiento de lo anteriormente descrito.